

NUMERO 14.590/10

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)*Notificación acuerdo J.G.L exp. 34/03 OCP***EDICTO**

D. José Luis Samos Dueñas, Alcalde del Ayuntamiento.

HACE SABER Que a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en el departamento de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Monachil, ubicado en la Calle Plaza Baja nº 1, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala comprensiva del expediente de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar sita en calle Júpiter nº 10, concediéndole el plazo de un mes para interposición de recurso de reposición o dos meses para interponer contencioso administrativo contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de octubre de 2010 denegando la citada licencia de primera ocupación (Exp. 34/03 OCP)

- Núm. expediente: 34/03 OCP

Notificado a: D^a Rosa Romero Cabello.

Ultimo domicilio: C/ Júpiter nº 10 Monachil. Granada 18193.

Trámite que se notifica: Acuerdo Junta de Gobierno Local de 6-10-10, denegando licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar sita en calle Júpiter nº 10.

Monachil, 23 de noviembre de 2010.- El Alcalde, fdo.: José Luis Samos Dueñas.

NUMERO 15.526/10

AYUNTAMIENTO DE MORELABOR (Granada)*Aprobación definitiva de tarifas***EDICTO**

Se aprueba definitivamente la actualización de la ordenanza fiscal de tarifas de suministro de agua potable sin que se hayan presentado alegaciones trascurrido el plazo de alegaciones

ABASTECIMIENTO

A. Cuota fija o de servicio (IVA excluido)

Tipo de suministro

Uso doméstico: 2,77 euros/trimestre

Uso comercial: 4,51 euros/trimestre

Uso industrial: 4,51 euros/trimestre

Uso Obras: 4,51 euros/trimestre

B. Cuota variable o de consumo (IVA excluido)

- Doméstico

1º Bloque 0-20 m3/trim.: 0,617 euros/m3

2º Bloque 21-40 m3/trim.: 0,924 euros/m3

3º Bloque 41-60 m3/trim.: 1,233 euros/m3

4º Bloque más de 60 m3/trim.: 1,541 euros/m3

- Uso Comercial/Industrial /Obras

1º Bloque 0-60 m3/trim.: 0,924 euros/m3

2º Bloque mas de 60 m3/trim.: 1,541 euros/m3

C. Cuota de contratación (IVA excluido)

Según el art. 56 del Reglamento de Suministro Domi-

ciliario de Agua

- Uso doméstico

Diámetro contador (mm)

Importe

13 mm 36,0 euros

15 mm 45,0 euros

20 mm 62,0 euros

25 mm 85,0 euros

30 mm 102,0 euros

40 mm 125,0 euros

50 mm 161,0 euros

65 mm 251,0 euros

- Uso comercial

Diámetro contador (mm)

Importe

13 mm 60,0 euros

15 mm 67,0 euros

20 mm 85,0 euros

25 mm 103,0 euros

30 mm 121,0 euros

40 mm 155,0 euros

50 mm 190,0 euros

65 mm 245,0 euros

- Uso Industrial/Obras

Diámetro contador (mm)

Importe

13 mm 60,0 euros

15 mm 67,0 euros

20 mm 85,0 euros

25 mm 103,0 euros

30 mm 121,0 euros

40 mm 155,0 euros

50 mm 190,0 euros

65 mm 245,0 euros

D. Cuota de reconexión (IVA excluido)

Según el art. 67 del Reglamento del Suministro Domi-

ciliario de Agua

- Uso doméstico

Diámetro (mm)

Importe euros

13 mm 36,0 euros

15 mm 45,0 euros

20 mm 62,0 euros

25 mm 85,0 euros

30 mm 102,0 euros

40 mm 125,0 euros

50 mm 161,0 euros

65 mm 215,0 euros

- Uso comercial

Diámetro contador (mm)

Importe

13 mm 60,0 euros

15 mm 67,0 euros

20 mm 85,0 euros

25 mm 103,0 euros

30 mm 121,0 euros

40 mm 155,0 euros

50 mm 190,0 euros

65 mm 245,0 euros

- Uso Industrial/Obras		25 mm	112,0 euros
<u>Diámetro contador (mm)</u>	<u>Importe</u>	30mm	180,0 euros
13 mm	60,0 euros	50mm y superior	225,0 euros
15 mm	67,0 euros	- Uso obras	
20 mm	85,0 euros	<u>Diámetro contador (mm)</u>	<u>Importe</u>
25 mm	103,0 euros	13 mm	293,15 euros
30 mm	121,0 euros	15 mm	338,25 euros
40 mm	155,0 euros	20 mm	451,0 euros
50 mm	190,0 euros	25 mm	563,75 euros
65 mm	245,0 euros	30 mm	676,50 euros
E. Fianzas (IVA excluido)		40 mm	902,0 euros
Según el art. 57 del Reglamento del Suministro Domi-		50 mm y superior	1.127,50 euros
ciliario de Agua		F. Derechos de acometida (IVA excluido)	
<u>Diámetro contador (mm)</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
13 mm	36,0 euros	Parámetro A	8,12 euros/mm
15 mm	41,0 euros	Parámetro B	48,19 euros/l/s
20 mm	55,0 euros	SANEAMIENTO	
25 mm	69,0 euros	A. Cuota fijo o de servicio (IVA excluido)	
30 mm	83,0 euros	Cuota fija	
40 mm	110,0 euros	- Uso doméstico: 3,85 euros/trimestre	
50 mm y superior	138,0 euros	- Uso comercial/industrial: 7,70 euros/trimestre	
- Uso comercial/Industrial		B. Cuota variable o de consumo (IVA excluido)	
<u>Diámetro (mm)</u>	<u>Importe</u>	- Doméstico	
13 mm	58,0 euros	Bloque único: 0,205 euros/m3	
15 mm	67,0 euros	- Uso comercial/industrial	
20 mm	90,0 euros	Bloque único: 0,339 euros/m3	

NUMERO 203

AYUNTAMIENTO DE OTURA (Granada)*Denuncias de tráfico. 1R/NS/10***EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, que obran en el Negociado de Infracciones de Tráfico del Ayuntamiento de Otura, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

La Alcaldía-Presidencia con esta misma fecha ha decretado lo que sigue: "DECRETO: Vistas las actuaciones practicadas en el expediente arriba expresado, especialmente la propuesta de resolución del instructor del mismo, el resultado del trámite de audiencia y la denuncia e informe del agente, resultando probados los hechos descritos que constituyen infracción al precepto que también se expresa con la calificación indicada, así como su atribución y responsabilidad de tales hechos a la persona reseñada, por medio del presente, al amparo de lo dispuesto en los artículos 65 a 70 de la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, texto articulado aprobado por RDL 339/1990, de 2 de marzo (LTSV), artículos 131 y 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 68 de la LTSV y artículo 15 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial aprobado por RD 320/1994, de 25 de febrero (RPST).

RESUELVO: Imponer la sanción de multa en la cuantía expresada mas arriba por los hechos descritos como probados, que constituyen infracción calificada como del precepto reseñado, que deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días siguientes al de la firmeza de esta resolución, firmeza que se producirá de no interponer los recursos procedentes expresados en la notificación dentro de plazo, transcurridos los cuales sin hacerse efectiva, se exigirá en vía ejecutiva, conforme al artículo 84 de la LTSV y artículo 21 del RPST, incrementada con el recargo de apremio del 20 por 100 de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora." La forma de pago será por giro postal o bien mediante ingreso en cualquiera de las cuentas corrientes de las que es titular este Ayuntamiento en la localidad de Otura (Granada):

- Caja Granada: 2031 0103 89 0100013265
- Banco de Andalucía: 00043167 96 0660000173
- Caja Rural de Granada: 3023 0162 12 5117401207
- La Caixa: 2100 5697 43 0200002398